

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS VULNERABLES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD, LÍNEA 1, PARA EL 2020, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 249, de 30/12/2019), integrado mediante el artículo único de la Orden de 3 de julio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 09/07/2020), se ha procedido a la evaluación de las solicitudes presentadas y en atención a los criterios de valoración contemplados en el apartado 12 del Cuadro Resumen de la **Línea 1 - Subvenciones dirigidas a proyectos de atención integral a personas con patologías discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias**, de la citada Orden de 3 de julio de 2019, se ha emitido informe de evaluación.

En base a tal informe y de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 se formula la siguiente

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: En el Anexo adjunto figura:

1º.- La relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

2º.- La relación, por orden de puntuación, de las entidades interesadas que, por no haber obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, tienen la consideración de beneficiarias suplentes, indicándose la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

3º.- La relación de solicitudes que cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y no obtienen puntuación suficiente para ser beneficiarias o suplentes.



Código Seguro de Verificación: VH5DPLF7MTC49PKWK6XRXPJJWU88X. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMA HERRERA	FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPLF7MTC49PKWK6XRXPJJWU88X	PÁGINA	1/8

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 17 de la mencionada Orden de 20 de diciembre de 2019, y teniendo en cuenta la aplicación de la tramitación de urgencia, prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el apartado octavo de la Resolución de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios (BOJA nº 159, de 18/08/2020), por la que se convocan subvenciones para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud, se concede un plazo de **5 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente propuesta en la web de la Consejería de Salud y Familias, para que, utilizando el Formulario-Anexo II, las entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:


- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto de la Resolución 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios (BOJA nº 159, de 18/08/2020), por la que se convocan subvenciones para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud, el presupuesto reformulado se facilitará mediante el Formulario-Anexo III.

- c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de que la propuesta provisional se tendrá por aceptada:
 1. Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.
 2. Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

TERCERO: Las entidades beneficiarias provisionales y suplentes deberán presentar, junto al Formulario-Anexo II, la documentación indicada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de dicha **Línea 1**, que será acreditativa de los datos que han consignado en su solicitud relativos a los requisitos, a las declaraciones responsables y a los criterios de valoración previstos en las bases reguladoras. Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955 006331

Código Seguro de Verificación: VH5DPLF7MTC49PKWK6XRXPJJWU88X. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMA HERRERA	FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPLF7MTC49PKWK6XRXPJJWU88X	PÁGINA	2/8
			

CUARTO: El Formulario-Anexo II, y en su caso, el Formulario-Aexo-III y la documentación adjunta podrán presentarse en cualquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de julio de 2020, de conformidad con el artículo 17.3 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019).


QUINTO: La falta de presentación en plazo de la citada documentación implicará, cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, el desistimiento de la solicitud. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se puede incurrir.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la reiterada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La Subdirectora de Atención Sociosanitaria, Estrategias y Planes. Fdo.: Carmen María Lama Herrera

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080-SEVILLA
Telf. 955-006300. Fax.: 955 006331

Código Seguro de Verificación: VH5DPLF7MTC49PKWK6XRXPJJWU88X. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMA HERRERA	FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPLF7MTC49PKWK6XRXPJJWU88X	PÁGINA	3/8
			

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
Dirección General de Cuidados Sociosanitarios

ANEXO

LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN OBTENIDO LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES CLASIFICADAS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN Y CUANTÍAS ASIGNADAS

EXPEDIENTE	Provincia	Entidad	CIF	Proyecto/ Actividad	Importe Total Proyecto	Importe solicitado	Ponderación total	Cuantía Asignada
SUD_P4668847	SEVILLA	ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN	G41065566	PROMOCIÓN DE LA SALUD, MEJORA DE LA ATENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES EN SALUD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN ALTO RIESGO DE VULNERABILIDAD SOCIAL (DISALUD)	28.451,03 €	27.000,00 €	88,50	21.600,00 €
FXFSU20020205353	SEVILLA	FEAFES ANDALUCÍA	G41579012	PROGRAMA DE EMPoderAMIENTO Y AYUDA MUTUA DE FAMILIAS CUIDADORAS EN SALUD MENTAL	27.000,00 €	27.000,00 €	84,00	21.600,00 €
FXFSU200202052201	SEVILLA	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA ELA ANDALUCÍA	G91540658	GESTIÓN INTEGRAL DE LA ELA EN SITUACIONES AVANZADAS_ AFECTADOS Y FAMILIARES	29.918,00 €	23.000,00 €	81,75	18.400,00 €
FXFSU200202056535	SEVILLA	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA ELA ANDALUCÍA	G91540658	RECUPERACIÓN FUNCIONAL DE LA COMUNICACIÓN EN PACIENTES CON ELA: AUTONOMÍA E INTEGRACION SOCIAL	12.045,00 €	10.000,00 €	79,00	7.000,00 €
FXFSU200202053447	SEVILLA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE SINDROME DE ASPERGER	G91640656	INTERVENCIÓN FAMILIAR AL ENTORNO DE PERSONAS CON SINDROME DE ASPERGER	26.144,40 €	23.268,52 €	74,50	16.287,96 €
FXFSU200202055466	SEVILLA	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES Raras - FEDER	G91018549	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A COLECTIVOS VULNERABLES DE E.R.	29.783,48 €	20.322,75 €	73,75	14.225,93 €
FXFSU200202055476	SEVILLA	ASOCIACIÓN AVANCE	G91214494	PROYECTO BRÚJULA	26.865,24 €	25.253,32 €	71,50	17.677,32 €
FXFSU200202054837	SEVILLA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE FAMILIARES, ENFERMOS DE PARKINSON Y TRASTORNOS DEL MOVIMIENTO - FANDEP	G91723189	TALLERES PARTICIPATIVOS E INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL PARA PERSONAS ENFERMAS DE PARKINSON Y SUS FAMILIARES Y/O CUIDADORES EN ANDALUCÍA	31.039,31 €	27.000,00 €	71,00	18.900,00 €
FXFSU200202056500	SEVILLA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES Y AFECTADOS POR DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO - FANDACE	G91514760	GRUPOS DE AUTOAYUDA PARA PERSONAS AFECTADAS POR UN DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO LEVE	6.968,63 €	6.900,00 €	65,50	4.140,00 €

Código Seguro de Verificación: VH5DPLF7MTC49PKWK6XRXPJJWU88X. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMA HERRERA	FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPLF7MTC49PKWK6XRXPJJWU88X	PÁGINA	4/8



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
Dirección General de Cuidados Sociosanitarios

FKFSU200202056250	SEVILLA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES PARA EL SINDROME DE DOWN – DOWN ANDALUCIA-ANDADOWN	G18322883	PROGRAMA DE AUTOCUIDADOS Y MEJORA DE LA SALUD PARA PERSONAS CON SINDROME DE DOWN	30.600,00 €	27.000,00 €	63,25	16.200,00 €
FKFSU200202055447	CÓRDOBA	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE SINDROME DE TOURETTE	G14566988	15ª FASE DEL PROGRAMA VIVIR Y CONVIVIR CON EL SINDROME DE TOURETTE. PARA ATENCIÓN INTEGRAL, AUTOCUIDADO E INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON S.T. Y TRASTORNOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS	7.317,00 €	6.951,00 €	60,50	3.823,05 €
FKFSU200202055241	SEVILLA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE FAMILIARES DE PERSONAS SORDAS – FAPAS	G41419615	JORNADAS INFORMATIVAS SOBRE COVID-19 Y SU REPERCUSIÓN PARA FAMILIAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	3.730,28 €	3.580,28 €	56,50	1.969,15 €
FKFSU200202049110	SEVILLA	LIGA REUMATOLÓGICA ANDALUZA	G91161588	PROGRAMA "CUIDATE EN CASA"	22.284,00 €	22.284,00 €	56,00	12.256,20 €
FKFSU200202056910	SEVILLA	CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE FEDERACIONES DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS – CONFEEFA	G41861394	CUIDADOS PARA PERSONAS CON DETERIORO COGNITIVO	8.960,76 €	8.960,76 €	54,75	4.480,38 €
FKFSU200202057575	SEVILLA	ASOCIACIÓN DE TRASPLANTADOS DE CORAZÓN E INSUFICIENCIAS CARDIACAS DE ANDALUCÍA "CIUDAD DE HISPALIS"	G41722307	PROMOCIÓN DE LA SALUD A TRAVÉS DEL AUTOCUIDADO Y ATENCIÓN INTEGRAL A PACIENTES TRASPLANTADOS DE CORAZÓN Y EN PROCESO DE TRASPLANTE CARDIACO, ASÍ COMO A SUS FAMILIARES-CUIDADORES	7.000,00 €	7.000,00 €	52,00	3.500,00 €
FKFSU200202056700	SEVILLA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE PADRES CON HIJOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	G11378767	APOYO AL PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19 PARA PERSONAS CON TEA	26.815,87 €	26.815,87 €	50,50	13.407,94 €
FKFSU200202049084	SEVILLA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE ATAXIAS	G91288340	ACCIONES DE AUTOCUIDADO Y AUTOAYUDA DE CARÁCTER SOCIO SANITARIO DIRIGIDAS A PACIENTES Y FAMILIARES CUIDADORES/AS CON ATAXIA	23.690,00 €	23.690,00 €	50,25	11.845,00 €
FKFSU200202056873	SEVILLA	FEDERACIÓN ANDALUZA ASPACE	G11698024	PRESERVACIÓN DE LA SALUD EN LA POBLACIÓN CON PARÁLISIS CEREBRAL ATENDIDA EN SERVICIOS DEL MOVIMIENTO ASPACE DURANTE LA SEGUNDA OLA DE LA PANDEMIA POR COVID 19	27.002,00 €	27.000,00 €	50,00	13.500,00 €

Código Seguro de Verificación: VH5DPLF7MTC49PKWK6XRXPJJWU88X. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMA HERRERA	FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPLF7MTC49PKWK6XRXPJJWU88X	PÁGINA	5/8



**RELACIÓN DE ENTIDADES QUE NO HAN OBTENIDO LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES,
POR ORDEN DE PUNTUACIÓN Y CUANTÍAS ASIGNADAS PARA EL SUPUESTO DE QUE ACABARÁN RESULTANDO BENEFICIARIAS DEFINITIVAS**

LISTADO DE BENEFICIARIOS SUPLENTE

NO EXISTEN BENEFICIARIOS SUPLENTE

Código Seguro de Verificación: VH5DPLF7MTC49PKWK6XRXPJJWU88X. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

CARMEN MARIA LAMA HERRERA

FECHA

09/10/2020

ID. FIRMA

VH5DPLF7MTC49PKWK6XRXPJJWU88X

PÁGINA

6/8



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
Dirección General de Cuidados Sociosanitarios

LISTADO DE SOLICITUDES QUE NO OBTIENEN PUNTUACIÓN SUFICIENTE CONFORME A LAS BASES REGULADORAS

EXPEDIENTE	Provincia	Entidad	CIF	Proyecto/Actividad	Causa
FXFSU200202053707	CÓRDOBA	CODISA-PREDIF	G23714769	LOS PLANES DE VIDA INDEPENDIENTE COMO MARCO PARA LA REDEFINICIÓN DE LOS PROYECTOS VITALES EN LA DISCAPACIDAD	DESESTIMADA, PUNTUACIÓN INFERIOR A 50
FXFSU200202052820	SEVILLA	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE ANDALUCÍA-FEDEMA	G91167197	ATENCIÓN PSICOSOCIAL A PERSONAS CON ESCLEROSIS MÚLTIPLE Y/O ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS SIMILARES, A SUS CUIDADORES Y COMPONENTES DE LA UNIDAD FAMILIAR	DESESTIMADA, PUNTUACIÓN INFERIOR A 50
FXFSU200202053554	MÁLAGA	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON HEMOFILIA Y OTRAS COAGULOPATIAS CONGENITAS DE ANDALUCÍA	G93625929	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ASPHA	DESESTIMADA, PUNTUACIÓN INFERIOR A 50
FXFSU200202052183	MÁLAGA	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON HEMOFILIA Y OTRAS COAGULOPATIAS CONGENITAS DE ANDALUCÍA	G93625929	TRATAMIENTO FISIOTERAPÉUTICO EN EL ABORDAJE DE PERSONAS CON HEMOFILIA Y OTRAS COAGULOPATIAS CONGENITAS	DESESTIMADA, PUNTUACIÓN INFERIOR A 50

Código Seguro de Verificación: VH5DPLF7MTC49PKWK6XRXPJJWU88X. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMA HERRERA	FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPLF7MTC49PKWK6XRXPJJWU88X	PÁGINA	7/8





Código Seguro de Verificación: VH5DPLF7MTC49PKWK6XRXPJJWU88X. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARMEN MARIA LAMA HERRERA	FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPLF7MTC49PKWK6XRXPJJWU88X	PÁGINA	8/8
